

pertenecientes por manera que  
denra con desus dichos y encaz  
galdes el secreto a la publicaci  
on lo que dixeren con los demas  
autos que sobre ellos se hicieren  
escripto en linpio firmado e  
signado cerrado y sellado  
como a gafe selo daz y entre  
gad a la parte de los dichos pe  
dro sanchez de la rosa y con  
sortes pagandoos buestros de  
rechos que asentaís al finzello  
y mandamos que primero que  
por virtud de esta vuestra car  
taladichos aprouancia se comi  
ence hacer se notifi que erequi  
era con ella a la otra parte para  
que si quisiere en uie persona que  
sealle presente al uer presentaz  
zuar e conocer de los dichos tes  
tigos y para que dentro de un  
diaprimero siguiente non  
bre seruano por su parte lo  
xunte con el nonbrado por par  
te del dicho pedros anchez de  
la rosa y consortes para que

